Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

y lo ultimam.te mandado por el S.or Superintendente gral. de este Reyno y en todo con la devida equidad y proporcion y con esto por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron los S.res

D. Dn. Gaspar de Chavez — D. Martin Talon y Marin

D. Antonio Buitrago y Angosto — D. Pedro Marin Angosto

D. Lorenzo Padilla y Talon — Antenor Joaquin Abellan Hordoñez

Juan Quiles Ochoa

Decreto de 20 de febrero. En la villa de Lieza a veinte de febrero de mill setecientos quarenta y quatro los S.res D.r D.n Gaspar de Chaves Abogado de los R.s Consejos Alc.de ma.r della y las demas de su Partido por S.M. D. Martin talon y Marin Alferez ma.r D. Antonio Buitrago y Angosto D. Pedro Marin de Angosto Procurad.r Sindico gral. y D. Lorenzo Padilla talon fiel egecutor Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica